

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13402 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 1463/2015 (N.I.G.: 2906742M20150002651) referente al concursado DESPIECES PEÑA, S.L.U., con CIFB-92747500, se ha dictado auto de fecha 21 de marzo de 2016 acordando la conclusión del concurso y aprobando la rendición de cuentas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de DESPIECES PEÑA, S.L.U. por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Acuerdo la extinción de la sociedad, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art. 177 de la LC.

Málaga, 22 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160014389-1